

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DEL PAGO DE DECIMOTERCERA Y DECIMOCUARTA REMUNERACIÓN PARA EL SERVICIO DOMÉSTICO
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	El Ministerio del Trabajo a través de sus oficinas técnicas a nivel nacional recepta la petición del trámite orientado a registrar por parte del empleador el informe de la decimatercera y la decimacuarta remuneración para el servicio doméstico, con la finalidad de garantizar el pago de dichos beneficios.
¿A quién está dirigido?	<p>Persona natural o jurídica que tiene derecho a percibir servicios públicos amparados bajo la Constitución de la República del Ecuador, los cuales para el siguiente trámite son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empleadores que cuenten con trabajadores que realizan actividades de servicio doméstico. <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro del pago de decimotercera y decimocuarta remuneración para el servicio doméstico
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario en línea de registro de trabajadores del servicio doméstico: Se debe hacer firmar el formulario tanto los trabajadores como el patrono, de ésta manera se podrá tener una constancia de pago.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Para realizar el trámite en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar en el link: http://salarios.trabajo.gob.ec y seleccionar la opción servicio doméstico. 2. Ingresar número de cédula del patrono o empleador . 3. Registrar los datos de los trabajadores en e formulario en línea. 4. Imprimir formulario y hacer firmar a los trabajadores y patrono. <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	<p>Para cualquier consulta puede hacerlo de lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.</p> <input type="text"/>
Base Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Código de Trabajo. Art. Toda la Ley.
Contacto para atención ciudadana	<p>Funcionario/Dependencia: Dirección de Control e Inspecciones Correo Electrónico: informacion@trabajo.gob.ec Teléfono: 1800266822</p>

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	1912
2023	08	0	9341
2023	07	0	0
2023	06	0	189
2023	05	0	0
2023	04	0	1966
2023	03	0	0
2023	02	0	1604
2023	01	0	3899
2022	12	0	13396
2022	11	0	547
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	11322
2022	07	0	193
2022	06	0	147
2022	05	0	377
2022	04	0	1753
2022	03	0	4884
2022	02	0	0
2022	01	0	3975
2021	12	0	13041
2021	11	0	332
2021	10	0	480
2021	09	0	2197

2021	08	0	8833
Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	07	0	267
2021	06	0	131
2021	05	0	400
2021	04	0	1429
2021	03	0	4529
2021	02	0	156
2021	01	0	3975
2020	12	0	600
2020	11	0	0
2020	10	0	483
2020	09	0	2717
2020	08	0	8625
2020	07	0	451
2020	06	0	608
2020	05	0	689
2020	04	0	7312
2020	03	0	5162
2020	02	0	1056
2020	01	0	6460
2019	12	0	18087
2019	11	0	396
2019	10	0	490
2019	09	0	3394
2019	08	0	13119
2019	07	0	498
2019	06	0	276
2019	05	0	506
2019	04	0	2308
2019	03	0	7165
2019	02	0	1630
2019	01	0	9962

2017	12	5	52369
Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
